

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

24834 ACUERDO de 5 de octubre de 1993, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; en la Ley de Demarcación y Planta Judicial; Reales Decretos 526/1992 y 763/1993; Ordenes del Ministerio de Justicia de 24 de febrero de 1993 y 6 de julio de 1993, y en los Acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de junio de 1984, en lo que resulte de aplicación, y de 7 de marzo de 1990 y 10 de abril de 1991, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 5 de octubre de 1993, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre los miembros de la misma con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- a) Los Jueces electos.
- b) Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión.
- c) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes de la sanción.
- d) Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- e) Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde su nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o momento de ingreso.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Jueces en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Jueces solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Los designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad

carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

En tanto no se produzca el desarrollo reglamentario de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Las solicitudes se formalizarán según modelo de impreso aprobado por la Comisión Permanente de 13 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Séptima.—En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por el error.

Madrid, 5 de octubre de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

RELACION DE VACANTES EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION QUE SE ANUNCIAN

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Ayamonte número 1 (Huelva).
Peñarroya-Pueblonuevo número 1 (Córdoba).
Sanlúcar de Barrameda número 2 (Cádiz).
Santafé (Granada).
Villacarrillo número 2 (Jaén).

Tribunal Superior de Justicia de Asturias

Cangas de Onís (Asturias).
Llanes (Asturias).

Tribunal Superior de Justicia de Baleares

Manacor número 4 (Baleares).

Tribunal Superior de Justicia de Canarias

Arrecife número 1 (Las Palmas).
Arrecife número 3 (Las Palmas).
Arrecife número 4 (Las Palmas).
Icod de los Vinos número 1 (Tenerife).
Puerto de la Cruz número 2 (Tenerife).
San Bartolomé de Tirajana número 8 (Las Palmas) (nueva creación).

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

Castro Urdiales (Cantabria) (nueva creación).
Santoña número 2 (Cantabria) (nueva creación).

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Cervera de Pisuerga número 2 (Palencia).
Cistierna (León).
Santa María la Real de Nieva (Segovia).

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

Hellín número 2 (Albacete).
Illescas número 2 (Toledo) (nueva creación).

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Gavá número 5 (Barcelona).
La Bisbal número 4 (Girona) (nueva creación).
Tremp (Lleida).
Vilanova i la Geltrú número 6 (Barcelona).

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Don Benito número 1 (Badajoz).

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

Lalín número 1 (Pontevedra).

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

Benidorm número 7 (Alicante).
Carlet número 3 (Valencia).
Liria número 2 (Valencia).
San Vicente del Raspeig número 2 (Alicante).
San Vicente del Raspeig número 3 (Alicante) (nueva creación).

Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

Getxo número 4 (Vizcaya) (nueva creación).

La plaza correspondiente al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Benidorm (Alicante) que se anuncia en el presente concurso, podrá ser peticionada sin sujeción a plazo reglamentario y en las condiciones del punto segundo, párrafo segundo y último, del Acuerdo del Pleno de 10 de abril de 1991.

24835 ACUERDO de 5 de octubre de 1993, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia la vacante que se producirá próximamente en la Presidencia de la Audiencia Provincial de Vizcaya.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 337, en relación con el artículo 336.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 1991, modificado por el ulterior de 29 de enero de 1992, ha acordado anunciar, para su cobertura, la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Vizcaya, que quedará vacante el día 12 del próximo mes de noviembre, a fin de que los miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado, que reúnan los requisitos legales y resulten interesados puedan solicitarla.

La solicitud se dirigirá al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, y deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales, siguientes a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de octubre de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

24836 ACUERDO de 5 de octubre de 1993, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia, para su cobertura, la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Navarra, entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Acuerdo del Pleno de este Consejo General de 29 de enero de 1992, la Comisión Permanente del citado Consejo, en su reunión del día 5 de octubre de 1993, ha acordado anunciar, para su cobertura, la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Navarra, entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado y

que reúnan los requisitos legales, como consecuencia del fallecimiento de don José María Irigaray Undiano.

Los Magistrados interesados presentarán sus solicitudes en el plazo de veinte días naturales, siguientes a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid.

Madrid, 5 de octubre de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24837 ORDEN de 30 de septiembre de 1993 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos en la Administración de la Seguridad Social (Instituto Social de la Marina).

Vacantes puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social (Instituto Social de la Marina), dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, esta Dirección General de Personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y previa la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, prevista en el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I a esta Orden con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación

Primera.—1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera de los grupos A, B y C, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dura la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos determinados en la convocatoria para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento estarán obligados a participar en el presente concurso solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

3. Los funcionarios destinados en otro Departamento ministerial sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo de destino definitivo o les es de aplicación lo previsto en el apartado e) del número I del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, establecida en el punto 29.3, c), de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde que fueran declarados en dicha situación.

5. Los funcionarios en excedencia por el cuidado de hijos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, que participen en este concurso se les considerará, a los efectos de la valoración de méritos, el puesto de trabajo en el que cesaron y que tienen reservado, siempre y cuando no hubiese transcurrido un año desde el pase a dicha situación. Asimismo, en este supuesto, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que con-